



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJÓN

ANUNCIO. Extracto de la resolución de Presidencia de 29 de enero de 2025, de la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones de la FMSS en régimen de concurrencia competitiva para asociaciones de personas jubiladas y pensionistas que tienen cedido un local municipal como centro de mayores, no incluidas dentro de la red del Principado de Asturias.

BDNS (Identif.): 812372.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/812372>).

Primero.—Beneficiarios:

Asociaciones de personas jubiladas y pensionistas que tienen cedido un local municipal como centro de mayores, no incluidas en la red del Principado de Asturias, y cuya gestión se encuentra delegada por el Ayuntamiento de Gijón a la Fundación Municipal de Servicios Sociales, para los gastos derivados del mantenimiento y funcionamiento de las entidades subvencionadas y el desarrollo de actividades de interés general para el colectivo de personas mayores.

Segundo.—Objeto de la convocatoria:

La concesión, en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones, asociaciones de personas jubiladas y pensionista tienen cedido un local municipal como centro de mayores, no incluidos en la red del Principado de Asturias, y cuya gestión se encuentra delegada por el Ayuntamiento de Gijón a la Fundación Municipal de Servicios Sociales, para los gastos derivados del mantenimiento y funcionamiento de las entidades subvencionadas y el desarrollo de actividades de interés general para el colectivo de personas mayores, durante el año 2025.

Tercero.—Bases reguladoras:

Ordenanza por la que se regula el régimen general de concesión de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Gijón (publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, del día 28 de febrero de 2023).

Cuarto.—Cuantía:

La cuantía máxima de la convocatoria para el año 2025, es de 90.000,00 € (noventa mil euros), y se financiará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto de la Fundación Municipal de Servicios Sociales para el año 2025: PG23 23170 48021 "Subvenciones a mayores. Promoción de la salud, igualdad y participación social".

La subvención consistirá en una ayuda económica para financiar los gastos de las actividades presentadas así como los gastos del mantenimiento del Hogar de Mayores, que en ningún caso superará los 10.000,00 €, sin que pueda solicitarse un mayor importe.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (artículo 30 de la LPACAP).

La solicitud, conforme al modelo anexo I, y el resto de la documentación según los modelos adjuntos a la presente convocatoria, deberán presentarse, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la LPACAP y en el anexo específico 3: "Relaciones por medios electrónicos", electrónicamente, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (www.gijon.es/registroelectronico).

En Gijón/Xixón, a 29 de enero de 2025.—La Presidencia de la Fundación Municipal de Servicios Sociales.—Cód. 2025-00845.